



Mitos y beneficios de las SAPI

Características y beneficios de las SAPI

Las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión (SAPI) son sociedades anónimas especializadas reguladas por la Ley del Mercado de Valores cuya característica general es en beneficio de sus accionistas, toda vez que en esta sociedad se les podrá conferir diferentes derechos a cada uno.


Sin embargo, al ser una sociedad relativamente nueva, han aparecido una serie de mitos alrededor de ella, entre los que destacan:

Mitos de la SAPI:

1. La SAPI sólo es útil para empresas cuyo objetivo es cotizar en bolsa. No son sociedades pre-bursátiles, lo cierto es que este tipo de sociedad facilita el acceso al mercado nacional de valores. Pueden ser utilizadas por cualquiera que desee constituir una sociedad anónima más flexible.
2. Sirve únicamente para promover inversión. Este mito proviene del mismo nombre, sugiriendo que solamente se pueden utilizar en caso de que se piense invertir en la bolsa. Lo cierto es que cualquiera puede constituir una SAPI sin importar su objeto social y simplemente da a los accionistas libertad en la toma de decisiones y organización de ésta.
3. La SAPI otorga ventajas fiscales frente otro tipo de sociedades. Esta sociedad se encuentra sujeta al mismo régimen fiscal que las sociedades anónimas, por lo que no otorga beneficios diferentes respecto a las segundas.

Beneficios de la SAPI:

- Permite a sus accionistas tener derechos corporativos y económicos
- Promueve mejores prácticas de gobierno corporativo
- Protege a los accionistas minoritarios
- El número de acciones que puede tener un accionista es ilimitado
- La responsabilidad de los accionistas es limitada al monto de sus aportaciones. En caso de ser miembro del consejo de administración de la sociedad, responde por daños y perjuicios

- 
- Los accionistas pueden pactar entre ellos las condiciones y prestaciones que deseen para la transmisión, disposición o ejercicio para la compra de acciones. Estos convenios no pueden ir en contra de la sociedad
 - Los accionistas tendrán derecho a hacer acuerdos para el ejercicio del derecho de voto en asambleas de accionistas
 - Pueden adquirir las acciones representativas de su capital social con autorización del consejo de administración
 - El consejo de administración o el órgano de vigilancia podrá adoptar las reglas de las sociedades anónimas bursátiles
 - Permite la emisión de acciones que no confieran derecho a voto o con voto limitado
 - Están exentas de los requisitos de publicar sus estados financieros

En Gudiño Casas, S.C. contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados que ponemos a su disposición para apoyarle en el cumplimiento de sus obligaciones legales. Puede contactarnos al 5659 – 9599 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx

*

*

*

Gudiño Casas, S.C. ©. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas, S.C. no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas, S.C. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a boletin@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.